



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01436-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE MAGNET AXIOM PREMIER Y RENOVACIÓN DE LICENCIA MAGNET AXIOM ADVANCED CON DESTINO AL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE. LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/25
Movimiento Número	VI-01436-2025-I-0059
Descripción	RESOLUCIÓN STJ - ADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 932/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (17/10/2025 11:46:43)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01436-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y la Resolución STJ N° 778/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 040/25, tendiente a la ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE MAGNET AXIOM PREMIER Y RENOVACIÓN DE LICENCIA MAGNET AXIOM ADVANCED CON DESTINO AL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Que por Resolución STJ N° 778/25, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (movimiento N° I-0019).

Que en movimiento N° I-0025 y N° I-0026 obran constancias de publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 683/25, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimiento N° I-0022 y N° I-0024).

Que en movimiento N° I-0027 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 16 de septiembre de 2025 se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a: Oferta N° 1 de la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (movimiento N° I-0029), y oferta N° 2 de la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L. (movimiento N° I-0030).



Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1621/25 de movimiento N° I-0034, por el cual concluyó que ambas ofertas resultan formalmente válidas.

Que en movimiento N° I-0036 el Laboratorio de Informática Forense, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que las ofertas de las firmas IAFIS ARGENTINA S.A. y CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L. cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante movimiento N° I-0040 se solicitó desempate de ofertas a las firmas IAFIS ARGENTINA S.A. y CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L. para el único renglón licitado, en los términos de los Arts. 94° y 95° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que en tal sentido, en fecha 03 de octubre del corriente año, se procedió a realizar el Acta de Apertura de ofertas de desempate correspondientes a: Oferta N° 1 de la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L. (movimiento N° I-0043) y oferta N° 2 de la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (movimiento N° I-0044).

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 53/25, obrante en movimiento N° I-0046, aconsejó adjudicar el único renglón licitado a la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L., por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 1621/25 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0034), al Informe Técnico del Laboratorio de Informática Forense (movimiento N° I-0036) y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0003).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 40/25; y 2) adjudicar el único renglón licitado a la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L., por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (USD 23.489,00).



Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0055).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° E-0058).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/25, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE MAGNET AXIOM PREMIER Y RENOVACIÓN DE LICENCIA MAGNET AXIOM ADVANCED CON DESTINO AL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L., CUIT N° 30-71690864-6, con domicilio comercial sito en calle Tucumán N° 1516, piso 11 “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal sito en calle Álvaro Barros N° 135, planta alta, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón licitado por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y



NUEVE CON 00/100 (USD 23.489,00), equivalentes a la suma total de PESOS TREINTA Y TRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 33.354.380,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 09/10/25.

Artículo 3º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	12949	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 17.304.380,00
11	34627	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 16.050.000,00
				\$ 33.354.380,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L..

Artículo 4º.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde la presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda en la que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 5º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6º.- Registrar, notificar a las firmas IAFIS ARGENTINA S.A. y CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.